



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-65491746-APN-DERA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2018-65491746-APN-DERA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GNC AR S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00-306032, solicita la inscripción en el RNPA, del producto con denominación: Suplemento dietario a base de vitaminas y minerales en cápsulas blandas, nombre de fantasía WOMEN'S PRENATAL WITH DHA SOFTGELS y marca GNC, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 3705-18.

Que con fecha 20 de noviembre de 2018 la firma recurrente desiste del citado trámite en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento del trámite N° 3705-18 del Sistema de

Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-65491746-APN-DERA#ANMAT